

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4x4 CON DESTINO A LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AVILA, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO (Expte. 27-2024)**

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a la plantilla de la Policía Local de cinco vehículos patrulla que solventen la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la Policía Local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos.

La configuración y características de los vehículos que se requieren determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial en el parque automovilístico policial que no puede llevarse a cabo con vehículos actualmente disponibles.

El sistema de arrendamiento (RENTING) se entiende adecuado para este tipo de vehículo ya que ofrece una cobertura de servicios completa que garantiza su funcionalidad, lo que es esencial para la prestación de servicios policiales y de seguridad.

### **1.- Necesidad del contrato.**

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

### **2.- Necesidad de contratar los trabajos**

Visto el informe evacuado por los servicios técnicos, vista la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características debe ser ofertado por empresa especializada conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala, al amparo de lo prevenido en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Se propone cuatro criterios, siendo todos ellos cuantificables matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (Mejor oferta económica, mejor oferta para el coste de kilómetros por exceso, Mejor oferta para el valor de kilómetros por defecto y Mejor condición técnica).

### **LOTES**

Se prevé su disposición en **2 lotes** en la medida en que se trata de una diversidad de vehículos que por sus características y tratamiento pueden ser diferenciados desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, pudiéndose optar a uno o varios lotes.

### **VALOR DEL CONTRATO - BASE DE LICITACIÓN.**

**a.-** El presupuesto asciende a 290.160,00 €, IVA excluido, el importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (60.933,60 €). Arrojando un total máximo de **351.093,60€ por los 4 años** distribuido como sigue:

**LOTE 1** (4 vehículos Patrulla Monovolumen/SUV): asciende a 231.360,00 €, importe sobre el que se repercutirá el IVA correspondiente arrojando un total máximo de **279.945,60 €**, por los 4 años.

**LOTE 2 (1 vehículos Furgoneta Mixta Policial):** asciende a 58.800,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (12.348,00 €) arrojando un total máximo de **71.148,00 €**, por los 4 años.

**b.-** De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de **290.160,00 €** desglosado como sigue:

**Lote 1:** 231.360,00 €

**Lote 2:** 58.800,00 €

Dicho valor incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, y además el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución y proceso de gestión, gastos generales y beneficio industrial, considerando cuatro años de contrato con la plurianualización que seguidamente se indica, conforme al art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta su ajuste a los valores del mercado conforme al precio de referencia.

Para el cálculo de dicho valor se han tenido en consideración los contratos de renting precedentes similares, ajustado en función de la variación en la cantidad de vehículos, características o prescripciones técnicas y actualización de valores de mercado.

En todo caso, se indicará como partida independiente en la proposición y en los documentos que se presenten para el cobro, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración al tipo impositivo que corresponda.

## CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

### HASTA 28 PUNTOS

#### 1.- Oferta económica. Hasta 18 puntos (ponderación 64,29 %)

Aquella oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, el resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta  
 P<sub>max</sub> = Puntuación máxima posible (20 puntos)  
 O<sub>e</sub> = Oferta más económica  
 O<sub>f</sub> = Oferta realizada

#### 2.- Coste por exceso en Kilómetros sobre los 25.000 km. Hasta 2 puntos (ponderación 7,14%), según los siguientes criterios:

0 €/km .....	2 puntos
0,001 a 0,009 €/km .....	1,8 puntos
0,010 a 0,019 €/km .....	1,6 puntos
0,020 a 0,029 €/km .....	1,4 puntos
0,030 a 0,039 €/km .....	1,2 puntos
0,040 a 0,049 €/km .....	1 puntos
0,050 a 0,059 €/km .....	0,8 puntos
0,060 a 0,069 €/km .....	0,6 puntos

0,070 a 0,079 €/km .....	0,4 puntos
0,080 a 0,089 €/km .....	0,2 puntos
0,090 o más €/km .....	0 puntos

**3.- Valor de Kilómetro por defectos de los 25.000 km. Hasta 2 puntos** (ponderación 7,14%). Se valorará con 2 puntos la oferta económica que presente mayor valor por el kilómetro no realizado, de los inicialmente contratados. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$R = P_{\max} \times (V_{of} / V_{\max})$$

Dónde:

**R** = Resultado en puntos.

**P<sub>max</sub>** = puntuación máxima a otorgar.

**V<sub>of</sub>** = Valor por kilómetro ofertado.

**V<sub>max</sub>** = Valor más alto de entre los ofertados.

**4.- Criterios cualitativos de carácter técnico. Hasta 6 puntos** (ponderación 21,43%), distribuidos como sigue

**4.1 Mayor potencia combinada: (hasta 2 puntos)**

Desde 202 a 214 CV .....	0,5 puntos
Desde 215 a 229 CV .....	1 puntos
Desde 230 a 244 CV .....	1,5 puntos
Desde 245 CV .....	2 puntos

**4.1 Protección balística en puertas delanteras: (4 puntos)**

Se otorgarán 4 puntos por la instalación de protección balística. Las áreas de blindaje comprenderán la protección correspondiente a las zonas opacas de las puertas delanteras, que deberán tener un nivel de protección contra agresiones balísticas de nivel BR4, según norma UNE 108132:2002.

Las áreas de blindaje irán recubiertas de un material de fibra u otro compuesto similar, en espesor y calidades adecuadas al nivel balístico exigido.

Los materiales utilizados deberán estar tratados convenientemente contra las agresiones de agentes corrosivos o de humedad, para evitar la degradación del material.

El material del blindaje se acoplará de tal forma que pueda ser fácilmente desmontado en caso de reparación del vehículo. No dificultará el correcto funcionamiento de los sistemas de apertura y cierre de puertas, de los mecanismos elevallunas, del espejo retrovisor o de cualquier otro dispositivo que monte en las dos puertas laterales delanteras.

Se tenderá a que el peso de cada puerta una vez blindada sea el menor posible. En el canto de la puerta recubierta con material antibala se pintará un tornillo, en color verde, o se añadirá un anagrama que indique de forma visible la condición de puerta blindada a los funcionarios que utilicen los citados vehículos.

EL JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE ÁVILA  
Fdo.: Caros Blanco Rubio.  
(documento firmado electrónicamente)